

## Finanzas

# La mejor forma de planificar la jubilación



JOAN PONS  
 Secretario de EFPA España  
 ETL Global LinkServices

La sostenibilidad del sistema de pensiones, tal y como lo conocemos ahora, está en verdadero peligro y el ahorro para la jubilación es casi una obligación para cualquier ahorrador que quiera mantener su poder adquisitivo cuando se jubile. En este escenario, ahora que hemos empezado la «campana de pensiones», donde todas las entidades multiplican sus esfuerzos para mostrar sus mejores ofertas y captar el mayor número de partícipes, es un buen momento para analizar las alternativas con las que contamos antes de trazar nuestro plan de ahorro para la jubilación y cuáles son los factores que debemos tener en cuenta a la hora de tomar una decisión al respecto.

El ahorrador particular cuenta con los planes de pensiones tradi-

**La sostenibilidad del sistema de pensiones, tal y como lo conocemos ahora, está en verdadero peligro y el ahorro para la jubilación es casi una obligación para cualquier ahorrador**

cionales, un vehículo adecuado por sus múltiples ventajas como la flexibilidad a la hora de realizar las aportaciones, los amplios supuestos de rescate (al de invalidez, paro de larga duración, enfermedad grave y desahucio de vivienda principal, se ha sumado recientemente la posibilidad de rescatar las aportaciones con diez años de antigüedad, si bien a partir de 2025...), la reducción en las comisiones y la gestión profesional a la que están sujetos todos estos productos.

Además de los planes de pensiones tradicionales, existen otros vehículos que pueden abrir el abanico de opciones para el cliente que busca canalizar sus ahorros para complementar su jubilación, como son los PIAS (Plan Individual de Ahorro Sistemático), PPA (Planes de Previsión Asegurados) o los Seguros de Ahorro.

Con respecto a los factores que se deben tener en cuenta, lo pri-

mero es el horizonte temporal del ahorrador. Siempre será mejor empezar a ahorrar cuanto antes, aunque sea con pequeñas aportaciones, teniendo en cuenta que el interés compuesto siempre juega a favor del ahorrador. Por otro lado, aunque también ligado al momento en el que se comienza a ahorrar, es importante determinar bien el perfil de inversión, para ponderar el riesgo en nuestras inversiones, apostando por productos con mayor peso en renta variable o en renta fija.

Pero existe un punto que no siempre se ha publicitado lo suficiente, el de las ventajas fiscales con las que cuenta el producto plan de pensiones. Cuando se afirma que los planes de pensiones constituyen el vehículo ideal para una buena planificación financiero-fiscal para la jubilación, o incluso para la sucesión hereditaria, nos estamos refiriendo a que el inversor, durante los años en que va realizando aportaciones, añade al ahorro financiero un componente fiscal concretado en una menor cuota del IRPF (que puede alcanzar hasta el 48% de la aportación), en la no tributación de las rentas que va generando el plan de pensiones y en la exención en el Impuesto sobre el



Patrimonio del saldo que se vaya acumulando.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que el ahorro en el IRPF no es ilimitado, sino que el importe máximo de reducción en la base imponible general es de 8.000 euros al año (más 2.500 euros que se pueden aportar al plan de pensiones del cónyuge), siempre y cuando no supere el 30% de sus rendimientos del trabajo y de actividades económicas.

Y, además, este ahorro tampoco es definitivo, en tanto que, en el momento en que el beneficiario cobre la prestación, deberá tributar por la totalidad de la misma, que incluirá la rentabilidad acumulada a las aportaciones realizadas en el pasado, tributando toda la prestación como renta del trabajo, es decir, en la base imponi-

ble general (cuyo tipo impositivo marginal alcanza el 48%). No obstante, esta imposición no sólo se habrá diferido en el tiempo, sino que además dependerá de cuándo y cómo (capital o rentas) el beneficiario haga efectivo el rescate del plan, pudiendo incluso no disponer de él y esperar que lo hagan sus beneficiarios en el momento de su fallecimiento.

Por último, que la tributación dependa en última instancia de la voluntad del beneficiario confirma la idoneidad de los planes de pensiones como el vehículo adecuado para planificar nuestro ahorro, aunque en esto siempre tenemos que contar con otra voluntad, la del gobierno de turno, demasiado acostumbrado en los últimos tiempos a cambiar las reglas del juego para el ahorrador.